

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE
"OBRAS CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V.
6, 12, 13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA",
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "ASFALTOS
VERGARA S.A.", Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 2219
RECOLETA. 11 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 2327 de fecha 19 de junio de 2014, se ratificaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-25-LP14. Por decreto exento N° 3594 de fecha 24 de septiembre de 2014, se adjudicó la propuesta pública a la empresa "ASFALTOS VERGARA S.A.". El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 24 de septiembre de 2014, promulgado por el decreto N° 3980, de fecha 21 de octubre de 2014.
- 2.- El memorándum N° 306, de fecha 23 de junio de 2015, por el cual, la DOM, solicita a la DAJ, la confección de aumento de contrato.
- 3.- El aumento de contrato, suscrito con fecha 30 de junio de 2015, entre las partes.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el aumento de contrato celebrado con fecha 30 de junio del 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el mismo.
- 2.- **AUMENTÉSE**, el plazo por 120 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra, el día 22 de octubre de 2015.
- 3.- **ADECÚENSE(N)** la(s) garantía(s), al nuevo plazo del contrato.
- 4.- **MANTÉNGANSE** el resto de las cláusulas del contrato primigenio, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente aumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/INV.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

**AUMENTO DE CONTRATO DE OBRAS CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6,
12, 13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

“ASFALTOS VERGARA S.A.”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 30 de junio de 2015, entre la empresa **“ASFALTOS VERGARA S.A.”**, R.U.T. N° 99.579.140-4, representada por don **MARCOS FUENTES PÉREZ**, Chileno, Empleado, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Perpetua Freire N° 90, comuna de La Florida, e-mail: cmv@asfaltosvergara.tie.cl, cuya calidad consta en la inscripción social de Fojas 20.720, Número 14.175, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2009, en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 2327 de fecha 19 de junio de 2014, se ratificaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-25-LP14. Por decreto exento N° 3594 de fecha 24 de septiembre de 2014, se adjudicó la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**. El contrato de fecha 24 de septiembre de 2014, promulgado por el decreto N° 3980, de fecha 21 de octubre de 2014. El memorándum N° 306, de fecha 23 de junio de 2015, por el cual, la DOM, solicita a la DAJ, la confección de aumento de contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Del aumento de contrato, consiste en el aumento de plazo por 120 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra, el día 22 de octubre de 2015.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

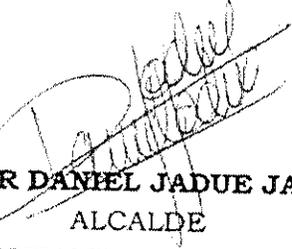
TERCERO: MANTENCIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.- En todo aquello que no haya sido modificado por el presente aumento, manténganse vigentes las demás cláusulas del contrato original.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". (ID 946778).


MARCOS FUENTES PÉREZ
ASFALTOS VERGARA S.A.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

